

Séptima Memoria

DE LA

CAJA NACIONAL
DE SEGURO SOCIAL

CORRESPONDIENTE AL AÑO

1943

LEYES Nos. 8433 - 8509

LIMA

PERU

Señores Consejeros:

De conformidad con lo dispuesto en el inc. e) del art. 20 del Reglamento Interno, someto a vuestra consideración la Memoria y el Balance General de la Institución correspondiente al año 1943.



Se ha cumplido, de manera absolutamente normal y en conformidad con el plan previsto, todos los aspectos de la actividad institucional, acentuándose la tecnificación de los servicios médicos y administrativos y prosiguiéndose, en cuanto las circunstancias lo han permitido, la ejecución del plan asistencial.

A las disposiciones en vigor de las leyes y del Reglamento del Seguro Social, el Supremo Gobierno ha adicionado las que se insertan en el anexo respectivo, y el Consejo Directivo y esta Gerencia han dictado, a su vez, disposiciones de mejor aplicación del régimen legal y de las normas de administración, que así mismo se insertan.



La ejecución del plan asistencial se ha cumplido, en el ejercicio de que damos cuenta, con la entrega al servicio del Hospital Obrero de Chiclayo; y se inaugurará en breve, pues se ha señalado fecha para la iniciación de sus servicios, el Hospital Obrero de Chocope, eje del sistema de la región del valle de Chicama, uno de los más importantes núcleos de concentración obrera de la República. Están en aptitud de iniciar su labor en cualquier momento, además, el Hospital Obrero de Arequipa y el Policlínico de Pisco, que se entregarán al servicio en cuanto el Supremo Gobierno así lo decida.

El Departamento de Contabilidad ha formulado balances mensualmente, que han sido revisados por los Peritos Contadores designados por el Poder Ejecutivo y aprobados después por el Consejo Directivo de la Caja.

Publicamos al final de esta Memoria el Balance General al 31 de Diciembre de 1943 y sus principales anexos, sobre el cual hacemos en este capítulo algunas referencias.

Ingresos

Cuota patronal 2%	S/.	1'510,148.55	
Cuota patronal 3 y 1/2%	„	4'040,539.29	
Cuota obrera 1 y 1/2%	„	1'697,127.26	
Cuota obreros pensionados	„	1.68	
Cuota del Estado	„	1'960,757.79	S/. 9'208,574.57
<hr/>			
Impuesto a las cancelaciones	S/.	1'636,509.96	
Impuesto al alcohol	„	238,291.00	
Impuesto al tabaco	„	1'025,322.14	„ 2'900,123.10
<hr/>			
Multas	S/.	23,648.97	
Ingresos Diversos	„	37,718.22	„ 61,367.19
<hr/>			
Total de ingresos	S/.	12'170,064.86	

Los ingresos de 1942 ascendieron a S/. 9'679,430.96 de manera que en el presente ejercicio ha habido un mayor ingreso de S/. 2'490,633.90 que se descompone como sigue:

Cuotas: Patronal Obrera y del Estado			
mayor ingreso	S/.	1'961,435.53	
Impuestos mayor ingreso	„	558,496.30	
<hr/>			
	S/.	2'519,931.83	
Multas e Ingresos Diversos			
Menor ingreso	„	29,297.93	
<hr/>			
	S/.	2'490,633.90	S/. 2'490,633.90

Gastos

El total de los gastos administrativos y de organización de servicios asistenciales, asciende en 1943 a S/. 2'134,392.43 y los intereses pagados a los Bancos a S/. 306,409.29, de modo que el total de los gastos ha sido de S/. 2'440,801.72.

En el Balance se han hecho castigos por valor de S/. 173,482.69, lo que eleva el total a S/. 2'614,284.41.

Prestaciones

El monto de las prestaciones otorgadas, ha sido de S/. 5'702,778.81 distribuídas como sigue:

Riesgo de enfermedad y maternidad . .	S/.	5'465,258.28
Riesgo de invalidez	„	43,733.18
Riesgo de muerte	„	193,787.35
		<hr/>
	S/.	5'702,778.81

En 1942, el gasto por prestaciones fué de S/. 4'017,568.19.

El gasto más fuerte corresponde al riesgo de enfermedad y la distribución en detalle de los gastos de este riesgo, puede verse en el anexo correspondiente del Balance.

En el renglón de pagos correspondiente al riesgo de muerte, se consideran los gastos de funeral y el capital de defunción.

Puede estimarse la importancia de la contribución del Seguro Social en beneficio de la clase trabajadora, mediante sus prestaciones en el riesgo de enfermedad, si se considera el volumen de las atenciones médicas, hospitalarias y farmacéuticas, en relación a la masa asegurada y el monto de los subsidios que ha pagado, en sustitución parcial de los salarios dejados de percibir.

Durante el ejercicio, los servicios asistenciales del Seguro han atendido y proporcionado prestaciones en especie a sus asegurados en el apreciable volumen que se consigna en los cuadros del movimiento de los Nosocomios de la Caja que se insertan en el Anexo respectivo.

En cuanto a la contribución en dinero, la cifra de S/. 1'468.109,24 que por sí sola representa un apreciable porcentaje en relación a los salarios que perciben los trabajadores asegurados, tiene un más alto valor estimativo si se considera que han constituido por el momento y las circunstancias en que se recibieron, un aporte de inapreciable importancia a la modesta economía del trabajador, afectada singularmente en los momentos de infortunio que son, precisamente, aquellos en que se hace presente la acción reparadora del Seguro Social.

Distribución de ingresos

De conformidad con las disposiciones de la Ley N° 8509, la cuota del Estado y la cuota patronal reducida del 2% se destinaban a la construcción de obras.

Al iniciarse las prestaciones del Seguro, los ingresos se han dividido en dos grupos, a saber:

1.—La cuota patronal del 2% y la cuota del Estado, sobre los salarios que han pagado el 2%, destinándose su importe a continuar la construcción de obras; y

2.—La cuota obrera del 1,5%, la cuota patronal del 3,5% y la cuota del Estado sobre los salarios pagados en las zonas en que se han establecido los servicios, que junto con el producto de los impuestos se han dedicado a cubrir los riesgos de enfermedad, invalidez y muerte, a los gastos administrativos y de organización de servicios, y al pago de intereses a los Bancos.

Los ingresos del primer grupo han sumado en el presente año S/. 2'309,923.15 distribuidos así:

Cuota patronal 2%	S/. 1'510,148.55
Cuota del Estado	799,774.60 S/. 2'309,923.15

que se han acumulado a las reservas de los años anteriores, y que están representadas por las obras e inversiones destinadas a la asistencia de los asegurados.

Los ingresos del segundo grupo han tenido la aplicación que se puede ver en la liquidación de Ingresos y Gastos de 1943 que se pu-

blica como anexo del Balance, y que ha tenido un sobrante de S/. 1'543.078.49.

Reservas

El monto de las Reservas de la Caja ascienden al 31 de Diciembre de 1943 a S/. 25'755,752.76 según detalle que puede verse en el Balance General al 31 de Diciembre último.

Hospitales, Consultorios y Otras Cuentas del Activo

Según se ve en el Balance, el activo de la Caja está representado por inversiones que suman S/. 26'329,473.62 de los cuales S/. 13'296,911.05 corresponden a establecimientos que estaban en servicio al 31 de Diciembre de 1943 y S/. 6'946,903.54 a Obras en construcción, con un total de S/. 20'243,814.59.

El detalle de las inversiones están en el anexo respectivo del Balance, siendo las principales a más de las enumeradas, la de Instrumental y Equipos médicos S/. 885,119.21; Muebles, Enseres y Útiles S/. 903,503.97; Ropa y Vestuario S/. 128,904.66; Equipos motorizados S/. 231,502.22; existencias en Almacén General y en almacenes de los Hospitales S/. 3'682,562.30.

Fondo de Empleados

El total de esta cuenta al 31 de Diciembre de 1943 asciende a S/. 599,942.90, habiendo tenido un aumento con respecto al Balance anterior de S/. 164,921.88.

Una somera pero precisa información del desarrollo de las actividades técnicas y administrativas de los distintos organismos que las ejecutan en la Caja y de su movimiento financiero, se exponen en los cuadros y en el Balance General y respectivos anexos, que se insertan a continuación.

Dejo constancia de la eficiente cooperación que han proporcionado al cabal desarrollo de las actividades institucionales todos los funcionarios y empleados de la Caja.

Edgardo Rebagliati
Gerente General.

ANEXOS

I

Organización Asistencial

**Movimiento Asistencial
de los
Asegurados de la Provincia
de Lima
1942 - 1943**

HOSPITAL OBRERO DE LIMA
ALTAS DE HOSPITAL, ESTANCIAS PRODUCIDAS

Servicios	Año 1942			Año 1943		
	Altas	Estancias	Promedio	Altas	Estancias	Promedio
Medicina	4027	103020	25.5	3902	107641	27.5
Cirugía	3369	70509	20.9	3892	77552	19.9
T. B. C.	128	11231	87.7	130	12472	95.9
Maternidad	765	7838	10.2	890	9465	10.6
TOTAL.....	8289	192692	23.2	8814	207130	23.5

Lima, 31 de Diciembre de 1943

HOSPITAL OBRERO DE LIMA

DEFUNCIONES POR SERVICIOS

	Años			
	1942		1943	
	H	M	H	M
Medicina	181	24	133	23
Cirugía	46	6	49	3
T. B. C.	100	25	83	32
Sala-Cuna	16	10	—	1
Maternidad	—	—	—	4
Total	343	65	265	63
Gran Total	408		328	

Lima, 31 de Diciembre de 1943.

HOSPITAL OBRERO DE LIMA

ADMISION, ALTAS, ETC.

	Años	
	1942	1943
1.—Nuevos pacientes admitidos	26127	28307
2.—Pacientes admitidos para continuar tratamiento	21124	30196
3.—Total de atenciones en Consultorios de Admisión	39648	12186
4.—Casos resueltos en los Consultorios de Admisión	15888	5234
5.—Pasaron a Consultorios Externos	23760	6952
6.—Hospitalizados	8633	9214
7.—Altas	8289	8814
8.—Defunciones	382	371 (1)
9.—Hospitalizados que pasaron al año siguiente	522	—
10.—Reingresos	1363	1691
11.—Pacientes remitidos de otros hospitales de la C. N. de S. S.	606	634
12.—Nacimientos	694	728
13.—Altas de lactantes	687	708
14.—Defunciones de lactantes	26	9
15.—Lactantes que pasaron al año siguiente	16	—
16.—Nacidos muertos	21	26

(1).—Las cifras de defunciones que aparecen en este cuadro, incluyen las de asegurados remitidos de otros Centros Asistenciales, en esta forma:

	Años	
	1942	1943
Asegurados procedentes del Policlínico del Callao, fallecidos...	28	26
„ „ „ Hospital Obrero de Ica „ ...	5	3
„ „ „ de Huacho „ ...	6	10
„ „ „ de Chiclayo „ ...	—	1
	39	40
Total de asegurados de la Provincia de Lima, fallecidos, incluyendo las Defunciones ocurridas fuera del Hospital	532	557

Lima, 31 de Diciembre de 1943.

HOSPITAL OBRERO DE LIMA

CONSULTAS ATENDIDAS EN LOS CONSULTORIOS EXTERNOS

Consultorios:	Años			
	1942		1943	
	H	M	H	M
Medicina General	56303	9872	74317	18847
Dermatología	18435	2188	20132	3012
Gastroenterología	11707	1013	8626	1269
Bronco-Pulmonares y T. B. C.	19388	3560	22642	3974
Neuro-Psiquiatría	10607	1294	11369	1531
Cirugía General	26368	3132	30211	3427
Cirugía Ortopédica	4424	332	5421	718
Cirugía plástica	762	147	1101	158
Oto-rino-Laringología	14165	2146	16605	3601
Oftalmología	27370	4757	26294	5246
Urología	5004	242	4544	186
Vnereología	40675	479	32698	498
Ginecología	—	4981	—	5643
Obstetricia	—	5908	—	6099
Dental	28442	9802	30681	12521
Pediatría	6233	4860	7158	6335
Mecanoterapia	—	—	2641	738
TOTAL	269883	54703	294440	73803
GRAN TOTAL	324586		368243	

Lima, 31 de diciembre de 1943.

HOSPITAL OBRERO DE LIMA

SERVICIOS DE EMERGENCIA

Atención	Años			
	1942		1943	
	H	M	H	M
Primeros Auxilios				
A) Médico.....	8887	2242	10798	2963
B) Cirugía Menor y Curaciones	2607	542	2779	737
C) Cirugía Mayor y Ortopedia	223	48	99	39
Consultorios Externos				
A) Medicina General	163	25	137	26
B) Gastro-Enterología.....	57	4	74	9
C) Dermatología	35	5	45	8
D) Neuro-Psiquiatría	43	5	36	9
E) Tuberculosis.....	69	14	87	11
F) Cirugía General.....	143	19	86	15
G) Cirugía Ortopédica	—	—	84	11
H) Oto-rino-Laringología	64	14	88	13
I) Oftalmología	64	7	46	6
J) Urología	46	4	32	5
K) Venereología	45	1	31	1
L) Obstetricia	—	—	—	35
M) Ginecología	—	63	—	59
N) Dental	71	10	37	5
Total	12517	3003	14459	3952
Gran Total		15520	18411	
Tráfico de pacientes				
	1942		1943	
	H	M	H	M
Alojados en Emerg. y luego transf. al Hospital.....	2142	917	2268	1231
Transf. inmediatamente a otros Servicios.....	952	221	783	214
Enviados a sus domicilios	9423	1565	11408	2507
Total	12517	3003	14459	3952
Gran total.....	15520		18411	

HOSPITAL OBRERO DE LIMA

INTERVENCIONES QUIRURGICAS

En la Sección Operatoria del Departamento de Cirugía	Años	
	1942	1943
Cirugía General	1043	902
Cirugía Ortopédica	138	110
Cirugía Plástica	95	147
Obstetricia	6	8
Ginecología	64	60
Urología	286	273
Oro-rino-laringología	562	694
Oftalmología	80	77
En Emergencia		
Cirugía menor	253	314
Cirugía mayor	166	138
En Salas de Operaciones Especiales		
Maternidad	131	138
Consultorio Ginecología	23	11
Urología	640	566
Oto-rino-laringología	17	141
Oftalmología	242	272
TOTAL	3746	3851

Lima, 31 de diciembre de 1943.

HOSPITAL OBRERO DE LIMA

SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTOS ESPECIALES

Servicios	Años	
	1942	1943
Consultorio Externo y de Emergencia	88696	148470
Rayos X		
a) Radiografías	7223	3430
b) Ortodiagramas	106	97
c) Aplicaciones para Terapia	1136	1664
d) Radioscopías	14200	21386
TOTAL	22688	26577
Fisioterapia		
a) Corriente galvánica	879	837
b) Corriente Farádica	89	8
c) Diatermia	4181	6401
d) Electro-cauterizaciones	25	21
e) Electro-diagnóstico	8	3
f) Ionizaciones	145	113
g) Rayos Infra-rojos	482	570
h) Rayos Ultra-violeta	1891	3222
i) Onda ultra-corta	7374	4824
j) Vasculación	186	216
k) Piroterapia	97	243
TOTAL	15357	16450
Laboratorio		
a) Anatomía Patológica	109	165
b) Esputos	1885	2806
c) Heces	2111	2563
d) Líquido céfalo raquídeo	648	427
e) Orina	15510	17402
f) Sangre	38632	47625
g) Secreciones	2417	2579
h) Metabolimetría	202	309
i) Electro-cardiogramas	251	188
j) Diversos	948	1068
Laboratorio de Emergencia		
Sangre	—	816
TOTAL	62713	75948

HOSPITAL OBRERO DE LIMA
MOVIMIENTO DE FARMACIA

	Años					
	1942			1943		
	Prescrip. Faculta- tivas.	Formulas Prepa- radas	Inyectables Despa- chados	Prescripcio- nes Facul- tativas	Formulas Prepa- radas	Inyectables Despa- chados
POLICLINICO (Incluido) Servicio Domiciliario)...	206786	349807	168517	223097	359786	192414
HOSPITAL	126606	187037	162250	132847	187627	236402
SERVICIO RURAL (In- cluido Chosica).....	63841	83065	25546	79467	105953	23477
TOTAL	397233	619909	356313	435411	653366	452293

Lima, 31 de diciembre de 1943.

HOSPITAL OBRERO DE LIMA

RACIONES SERVIDAS POR EL DEPARTAMENTO DIETETICO, PARA HOSPITALIZADOS

	Años	
	1942	1943
Desayunos		
Enfermos a régimen común	156768	165097
Enfermos a dietas especiales	62063	60092
Almuerzos		
Enfermos a régimen común	156794	165336
Enfermos a dietas especiales	62681	60366
Comidas		
Enfermos a régimen común	156922	165119
Enfermos a dietas especiales	62070	60134
Lactantes	1862	2035
TOTAL	659160	678179

Lima, 31 de Diciembre de 1943

HOSPITAL OBRERO DE LIMA
HOSPITALIZACION POR SERVICIOS

Servicios	Años			
	1942		1943	
	H	M	H	M
Medicina	3437	719	3635	648
Cirugía	3142	311	3282	608
T. B. C.	147	35	156	38
Maternidad	—	842	—	847
Total	6726	1907	7073	2141
Gran Total	8633		9214	
Sala-Cuna	353	341	371	357
Total	694		728	

Lima, 31 de Diciembre de 1943

HOSPITAL OBRERO DE LIMA

SERVICIO MEDICO DOMICILIARIO Y RURAL

SERVICIO DOMICILIARIO

	Años	
	1942	1943
Primeras Visitas	3454	5869
Visitas repetidas	10335	15350
Total	13789	21219

SERVICIO RURAL

	Años	
	1942	1943
Primeras Visitas	27819	22410
Visitas repetidas	37325	35838
Total	65144	58248

Lima, 31 de diciembre de 1943.

**CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES OCURRIDAS EN EL HOSPITAL
 OBRERO DE LIMA DURANTE EL AÑO 1943.**

(Clasificación Internacional abreviada)

I.—Enfermedades infecciosas y parasitarias.

	Defunciones
001.—Fiebres tíficas	12
007.—Difteria	1
020.—Tuberculosis del aparato respiratorio	133
022.—Tuberculosis del intestino y peritoneo	2
023.—Tuberculosis de la columna vertebral	1
029.—Tuberculosis de otras localizaciones y tuber. generalizada ..	14
034.—Sífilis no especificada	2
036.—Manifestaciones circulatorias de la sífilis	1
050.—Paludismo (Malaria)	4
060.—Brucelosis	10
063.—Tétanos	3
064.—Gangrena gaseosa	1
065.—Septicemia	6
066.—Poliomielitis aguda anterior	1
070.—Verruga peruana	1
071.—Carbunco	1

II.—Neoplasias.

089.—Otras neoplasias malignas de la cavidad bucal y faringea ...	1
091.—Neoplasia maligna del estómago	2
093.—Neoplasia maligna del intestino grueso	1
095.—Neoplasia maligna del hígado y de las vías biliares	1
101.—Neoplasia maligna de la laringe y Tráquea	1
102.—Neoplasia maligna de los bronquios y pulmón	4
120.—Neoplasia maligna del útero	1
130.—Neoplasia maligna del riñón	2
140.—Neoplasia maligna del cerebro	2
153.—Neoplasia maligna de los músculos y aponeurosis	1
159.—Otras neoplasias malignas	2
174.—Neoplasia del recto	2
175.—Neoplasia del hígado y de las vías biliares	1
197.—Osteoma	2

III.—Enfermedades de las glándulas endocrinas.
Defunciones

244.—Enfermedades de la glándula suprarrenal. 1

IV.—Enfermedades de la sangre y órganos hematopoyéticos.

160.—Anemia 2

263.—Leucemia 1

265.—Púrpura esencial 2

267.—Enfermedad de los gánglios 2

268.—Alergias y anafilaxias 1

VI.—Enfermedades del sistema nervioso y órganos de los sentidos.

280.—Absceso endocraneal 2

281.—Encefalitis no epidémica 1

282.—Meningitis (excepto la meningococia). 12

310.—Edema cerebral 3

311.—Hemorragia cerebral 7

329.—Otras enfermedades del sistema nervioso 1

339.—Otras enfermedades mentales 1

349.—Otras enfermedades de la visión 1

VII.—Enfermedades del aparato circulatorio.

370.—Miocarditis 8

379.—Otras enfermedades del miocardio 1

389.—Otras enfermedades del endocardio 2

391.—Enfermedad cardio vascular hipertensiva 1

396.—Insuficiencia cardiaca 6

405.—Enfermedades de las arterias coronarias y angina de pecho. 1

VIII.—Enfermedades del aparato respiratorio.

430.—Laringitis 1

444.—Bronconeumonía 15

446.—Neumonía 7

447.—Absceso pulmonar 5

455.—Otras enfermedades de los pulmones. 1

457.—Empiema pleural 2

459.—Otras enfermedades del aparato respiratorio 1

IX.—Enfermedades del aparato digestivo.

	Defunciones
479.—Otras enfermedades del esófago	1
488.—Gastroenteritis	4
490.—Enteritis	1
495.—Úlcera del duodeno	2
497.—Perforación intestinal (no traumática)	1
498.—Oclusión intestinal	3
499.—Otras enfermedades del intestino	2
501.—Cirrosis	2
502.—Colecistitis	1
505.—Absceso hepático	1
507.—Atrofia amarilla del hígado	2
509.—Otras enfermedades del hígado y vías biliares	1
512.—Hernias del contenido abdominal	1
515.—Peritonitis	9
519.—Otras enfermedades del peritoneo	1

X.—Enfermedades del aparato genitourinario.

520.—Glomerulonefritis difusa	13
522.—Nefrosis	1
523.—Nefroesclerosis	2
529.—Otras enfermedades del riñón	3

XI.—Embarazo, parto y puerperio.

625.—Aborto	1
671.—Osteomielitis	1
680.—Artritis (no tuberculosa ni reumática)	1

XV.—Enfermedades propias del primer año de vida.

750.—Prematuridad	5
751.—Debilidad congénita	4

XIX.—Afecciones debidas a causas mecánicas.

890.—Contusión de la cabeza	2
891.—Contusión del tórax	1

TOTAL..... 380

Lima, 31 de Diciembre de 1943.

Movimiento Asistencial de los Asegurados de la Provincia de Ica

IMPORTE DE LOS GASTOS 1943 PRESTACIONES EN DINERO

	Lima	Ica	Huacho	Chiclayo	Callao	Totales
Enfermedad .	830,533.43	25,693.12	58,768.37	37,847.99	127,072.53	1'079,915.44
Pre-natal ...	25,924.53	946.50	2,190.21	3.74	719.57	29,784.55
Post-natal, ...	34,190.03	2,637.56	4,629.97	62.36	1,024.36	42,544.28
Lactancia ...	97,702.61	8,609.05	12,371.32	54.57	3,340.07	122,077.62
Gasto Funeral	70,514.00	5,242.00	13,695.32	10,121.39	7,956.00	107,528.71
Defunción ..	80,773.62	1,437.56	168.74	—	3,878.72	86,258.64
	1'139,638.22	44,565.79	91,823.93	48,090.05	143,991.25	1'468,109.24
Invalides ...	27,822.41	1,028.40	1,938.24	480.00	12,464.13	43,733.18

193,707.35

HOSPITAL OBRERO DE ICA

Año 1943

MOVIMIENTO GENERAL DE ENFERMOS

Admisión:

Ordinaria	3736
Emergencia	1074
Total	4810

Enfermos anteriores	164
Altas	4566
Defunciones	46 (1)
Transf. al Hosp. O. de Lima	42
Quedan en tratamiento	230

Nacimiento viables:

Varones	31
Mujeres	32
Total	63

Nacidos muertos 1

(1) De los 42 asegurados remitidos al Hospital Obrero de Lima, fallecieron 3, cifra que está incluida en el número de defunciones del cuadro correspondiente a dicho Hospital.

El total de asegurados de la Provincia de Ica fallecidos, incluyendo los que no demandaron asistencia fué de 49.

Lima, 31 de Diciembre de 1943.

HOSPITAL OBRERO DE ICA

Movimiento de los Consultorios Externos

Consultorios	Enfermos	Consult.	Promedio
Medicina	2206	4314	1.95
Cirugía	941	2414	2.56
Urología	218	1553	7.12
Broncopulmonares	70	559	7.98
Pre-natal	126	194	1.53
Niños	165	298	1.80
Dental	1042	2279	2.18
Total	4768	11611	2.43

Movimiento de las Salas de Hospital

Salas	Enfermos	Estancias	Promedio (1)
Medicina	1801	14564	8.0
Cirugía	714	8806	12.3
Maternidad	146	1293	8.8
Infect. Contag	—	—	—
T. B. C.	85	4181	49.1
Total	2746	28844	10.5

(1) Este promedio se refiere al total de estancias ocurridas en cada servicio, y nó al número total de altas.

Lima, 31 de Diciembre de 1943

HOSPITAL OBRERO DE IC

Servicio Médico Domiciliario y Rural

	Nº. de Enf.	Nº. de Atenc.	Promed.
Servicio Domiciliario	124	481	3.8
Servicio Rural			
Ica	832	1305	1.5
Palpa	960	2469	2.5
Total	1793	3774	2.1

Movimiento de Farmacia

	Ordenes	Recetas	Fórmul.	Inyectb.
Policlínico	8047	1752	7027	4446
Hospital	24357	6063	24293	19156
Serv. Domicil	443	275	388	423
Serv. Rural	2552	150	6163	2251
	36399	8240	37871	25276

Lima, 31 de diciembre de 1943.

HOSPITAL OBRERO DE ICA

Intervenciones Quirúrgicas

Cirugía Mayor y Traumatología.....	132
Cirugía Menor	138

Defunciones por Servicios (Hospital y Policlínico)

Medicina	17
Cirugía	8
Maternidad	1
Tuberculosis.....	19
Infect. Contag	—
Total.....	45

Servicios de Diagnósticos y Tratamientos Especiales

Rayos X		Fisioterapia	
Radiografías	193	Onda Corta.....	216
Radioscopías.....	985	Electrocoagulación	18
Total.....	1178	Total.....	234

Laboratorio

Sangre	1841
Orina	847
Espuito.....	168
Varios	241
Total.....	3097

Servicio de Alimentación — Raciones Despachadas

Raciones completas	56734
Dietas especiales	6622
Total	63356

Lima, 31 de Diciembre de 1943

Movimiento Asistencial de los Asegurados de la Provincia del Callao

POLICLINICO OBRERO DEL CALLAO

MOVIMIENTO GENERAL DE ENFERMOS

Admisión.—

Ordinaria	9,640
Emergencia	4
	—————
Total	9,644

Enfermos anteriores	1,025
Altas	9,104
Defunciones	26 (1)
Hospitalizados en H. O. de Lima	457
Quedan en Tratamiento	1,082

(1) De los 457 asegurados, remitidos al Hospital Obrero de Lima, fallecieron 26, cifra que está incluida en el número de defunciones del cuadro correspondiente a dicho Hospital.

El total de defunciones de asegurados de la Provincia del Callao, incluyendo las que no demandaron asistencia es de 52.

Lima, 31 de Diciembre de 1943

POLICLINICO OBRERO DEL CALLAO

MOVIMIENTO DE CONSULTORIOS EXTERNOS

Consultorios	Enfermos	Consultas	Promedio
Medicina	6523	30766	4.7
Cirugía	1830	13155	7.1
Urología	878	5867	6.7
Oto-rino	1375	9917	7.2
Oftalmología	744	6786	9.1
Tisiología	499	9510	19.
Pre-natal	61	1027	16.8
Dental	1058	1886	1.7
Total	12968	78914	6.

Movimiento de Hospital

en conexión con el Hospital "Daniel A. Carrión"
(5 meses)

Servicios	Enfermos	Estancias	Promedio (1)
Medicina	30	882	2.94
Cirugía	25	697	27.8
Oftalmología	4	22	5.5
Total	59	1601	27.1

Intervenciones Quirúrgicas

Cirugía mayor y Traumatología	5
Cirugía menor	236

(1) Este promedio se refiere al total de estancias en cada servicio, y nó al número de Altas.

POLICLINICO OBRERO DEL CALLAO
Defunciones por Servicio
Consultorios:

Medicina	5
Cirugía	—
Maternidad	—
Tuberculosis	21
Infecto Contagioscs	—
Total	26

Servicios de Diagnósticos y Tratamientos Especiales
Rayos X

Radiografías	1771	Onda Corta	3380
Radioscopías	4761	Total	3380
Total	6532		

Laboratorio:

Sangre	6349
Orina	2078
Espuito	550
Varios	470
Total	9447

Servicio Médico Domiciliario

	Nº. de Enf.	Nº de Atenc.	Promedio
Servicio Domiciliario	683	1197	1.7

Movimiento de Farmacia

	Ordenes	Recetas	Fórmulas	Inyectables
Policlínico	86599	7986	54960	61016
Serv. Domiciliario	804	78	615	738
Total	87403	8064	55575	61754

Lima, 31 de Diciembre de 1943.

**Movimiento Asistencial
de los
Asegurados de la Provincia
de Chancay**

HOSPITAL OBRERO DE HUACHO

MOVIMIENTO GENERAL DE ENFERMOS

ADMISION:

Ordinaria.....	4791
Emergencia.....	835
Total	5626
Enfermos anteriores	193
Altas	5418
Defunciones.....	79
Hospitalizados en el H. O. de Lima.	126 (1)
Quedan en tratamiento	196

Nacimientos viables:

Varones	63
Mujeres	55
Total	118
Nacidos muertos	11

(1) De los 126 asegurados remitidos al Hospital Obrero de Lima, fallecieron 10, cifra que está incluida en el número de defunciones del cuadro correspondiente a dicho Hospital.

El total de asegurados de la Provincia de Chancay, fallecidos incluyendo los que no demandaron asistencia fué de 89.

Lima, 31 de Diciembre de 1943.

HOSPITAL OBRERO DE HUACHO

MOVIMIENTO DE LOS CONSULTORIOS EXTERNOS

Consultorios	Enfermos	Consult.	Promedio
Medicina	1968	9255	4.7
Cirugía	832	3641	4.3
Urología	305	1594	5.2
Pre-natal	95	194	2.0
Niños	—	—	—
Dental	1472	2921	1.9
Tisiología	190	5229	27.5
Total	4862	21240	4.3

Movimiento de las Salas de Hospital

Salas	Enfermos	Estancias	Promedio (1)
Medicina	1267	11389	8.9
Cirugía	506	6742	13.3
Maternidad.....	148	1843	12.4
Infect. Contagioso	209	3346	16.0
T. B. C.....	138	6529	47.3
Total	2268	29849	13.1

(1) Este promedio se refiere al total de estancias ocurridas en cada servicio y nó al número de altas.

Lima, 31 de Diciembre de 1943

HOSPITAL OBRERO DE HUACHO

INTERVENCIONES QUIRURGICAS

Cirugía Mayor y Traumatología.....	18
Cirugía Menor	212

Defunciones por Servicios (Hospital y Policlínico)

Medicina	34
Cirugía	7
Maternidad	3
Tuberculosis	33
Ínfecto Contagioso	2
Total.....	79

Servicios de Diagnósticos y Tratamientos Especiales

Rayos X		Fisioterapia	
Radiografías	958	Onda Corta.....	517
Radioscopías.....	855	Electrocoagulación ...	12
Total	1813	Total	529

Laboratorio

Sangre	6169
Orina	1488
Espuito	166
Varios.....	198
Total	8021

Servicio de Alimentación—Raciones Despachadas

Raciones completas	49980
Dietas especiales	10018
Total.....	59998

Lima, 31 de Diciembre de 1943.

HOSPITAL OBRERO DE HUACHO

SERVICIO MEDICO DOMICILIARIO Y RURAL

	N° Enfer.	N°. de Atenc.	Promedio
Servicio Domiciliario	63	150	2.3
Servicio Rural.			
a) Consultas en Postas			
Consultas Médicas			
Huacho	795	1477	1.8
Huaral	2018	6791	3.3
Sayán	940	7286	7.7
San Nicolás	2150	12692	5.9
Humaya	4217	13735	3.2
Barranca	2726	8370	3.0
Paramonga	7204	16413	2.2
Total	20050	66764	3.3
Consultas Dentales			
Barranca	121	647	5.3
Huaral	221	507	2.2
Paramonga	115	649	5.6
Total	457	1803	3.9
b) Hospitalización en Posta			
	N° de Enf.	Estancias	Promedio
Barranca	707	4850	6.8
Humaya	473	3183	6.7
Paramonga	667	4149	6.2
Total	1847	12202	6.6

Movimiento de Farmacia

	Ordenes	Recetas	Fórmulas	Inyectables
Policlínico	22943	4378	6072	26676
Hospital	23079	8744	11810	24745
Serv. Domiciliario	83	25	30	74
Serv. Rural	54693	2570	47126	50421
Total	100798	15717	65138	101916

**Movimiento Asistencial
de los
Asegurados de la Provincia
de Chiclayo**

HOSPITAL OBRERO DE CHICLAYO

Movimiento General de Enfermos

Admisión.

Ordinaria	4288
Emergencia.....	333
Total	4621

Altas	4156
Defunciones	61 (1)
Trasf. al H. O. Lima	9
Quedan en Tratamiento	395

Nacimiento viables.

Varones	—
Mujeres	6
Total	6

Nacidos muertos

(1) De los 9 asegurados remitidos al Hospital Obrero de Lima, fallecieron 1, cifra que está incluida en el número de defunciones del cuadro correspondiente a dicho Hospital.

El total de asegurados de la Provincia de Chiclayo, fallecidos, incluyendo los que no demandaron asistencia fué de 62.

Lima, 31 de Diciembre de 1943.

HOSPITAL OBRERO DE CHICLAYO

Movimiento de los Consultorios Externos

Consultorios	Enf.	Consultas	Promedio
Medicina	1984	7996	4.0
Cirugía	604	2090	3.5
Urología	313	2231	7.1
Oto-rino	294	1986	6.7
Oftalmología.....	243	1506	6.2
Tisiología	203	2006	9.8
Pre-natal.	8	12	1.5
Total.....	3649	17827	4.9

Movimiento de las Salas de Hospital

Salas	Enf.	Estancias	Promedio (1)
Medicina	1436	16211	11.3
Cirugía	875	8770	10.0
Maternidad.....	11	133	12.0
Infect. Contag..	230	3942	17.0
T. B. C.....	136	3726	27.3
Total	2688	32782	12.1

Lima, 31 de Diciembre de 1943

(1) Este promedio se refiere al total de estancias ocurridas en cada servicio, y no al número de altas.

HOSPITAL OBRERO DE CHICLAYO

Servicio Médico Domiciliario y Rural

	Nº de Enf.	Nº. de Atenc.	Promed.
Servicio Domiciliario	22	32	1.4
Servicio Rural			
Chiclayo	403	1201	3.0
Chongoyape	310	509	1.6
Batán Grande	218	742	3.4
Lambayeque	205	863	4.2
Ferreñafe	171	562	3.3
Oyotún	136	1045	7.7
Luya	84	353	4.2
Chucupe	14	37	2.6
Magdalena	25	70	2.8
Total	1566	5382	3.4

Movimiento de Farmacia

	Ordenes	Recetas	Fórmulas	Inyectab.
Policlínico	14540	5471	6260	13951
Hospital	27933	16246	10697	28416
Serv. Domicilio	82	24	53	329
Serv. Rural	3600	96	5636	3069
Total	46155	21837	22646	45765

Lima, 31 de diciembre 1943.

HOSPITAL OBRERO DE CHICLAYO

Intervenciones Quirúrgicas

Cirugía Mayor y Traumatología.....	76
Cirugía Menor	169

Defunciones por Servicios (Hospital y Policlínicos)

Medicina	36
Cirugía.....	8
Maternidad	—
Tuberculosis	12
Infect. Contag.....	5
Total.....	61

Servicios de Diagnósticos y Tratamientos Especiales

Rayos X		Fisioterapia	
Radiografías.....	1050	Onda Corta.....	1728
Radioscopías	827	Electrocoagulación	—
Total.....	1877	Total.....	1728

Laboratorio

Sangre	2568
Orina	743
Espuito	277
Varios	146
Total	3734

Servicio de Alimentación—Raciones Despachadas

Raciones completas	56551
Dietas especiales	7653
Total.....	64204

Lima, 31 de Diciembre de 1943.

II

Aplicación de la Ley

DECRETOS Y RESOLUCIONES EXPEDIDOS POR EL PODER

EJECUTIVO

LOS TRABAJADORES PORTUARIOS SERAN INCLUIDOS EN EL SEGURO SOCIAL OBRERO

El Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que la protección que el Seguro Social Obligatorio concede a los trabajadores debe extenderse a todos los gremios de asalariados que presten servicio a uno o varios patronos, dentro de los límites territoriales en que se aplica de inmediato este régimen de previsión;

Que, en consecuencia, debe incluirse también, a los trabajadores portuarios en el goce de los beneficios que las Leyes Nos. 8433 y 8509 acuerdan;

Que el Seguro Social no comprende, según las disposiciones legales pertinentes, a los obreros que gocen de otros sistemas de jubilación y pensiones aprobadas por el Estado;

Que es deber del Estado disponer que esta función se cumpla por los organismos correspondientes siguiendo los principios que la técnica señala al efecto;

DECRETA:

Artículo único.—Autorízase a la Caja Nacional de Seguro Social a incluir en el régimen del Seguro Social Obligatorio a los trabajadores marítimos: lancheros, estibadores, playeros y otros que desempeñen trabajos similares y que no se encuentren afiliados a sistemas especiales de jubilaciones y pensiones autorizadas por el Estado; y a organizar, en cada puerto, el sistema de aplicación que mejor se adapte a las modalidades de pago y de trabajo, de acuerdo con los preceptos generales de las leyes Nos. 8433 y 8509 y su reglamento respectivo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

MANUEL PRADO.

Manuel C. Gallagher

**LOS TRABAJADORES A DESTAJOS DEBEN SER
ASEGURADOS OBLIGATORIOS**

El Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que las razones habidas para la expedición del Decreto Supremo de 28 de octubre último, sobre comprensión de los trabajadores a destajo en la calidad de asegurados obligatorios del Seguro Social, existen también en el caso de trabajadores de industrias diversas de la referida en dicha disposición; y

A mérito de la solicitud hecha por el Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social por oficio N° 302 de 18 del presente;

DECRETA:

Los trabajadores a destajo, en general, quedan comprendidos en los efectos del Decreto Supremo de 28 de octubre de 1942.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cuarentitrés.

MANUEL PRADO.

Manuel G. Gallagher.

INDEMNIZACION A LOS OBREROS EN CONSTRUCCION CIVIL

Lima, 7 de Julio de 1943.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el decreto supremo de 23 de Octubre de 1942 sobre seguridad de las indemnizaciones a los obreros en construcción civil, debe determinarse fecha para el vigor de sus disposiciones, señalarse la institución depositaria del importe de aquellas y abrirse el registro patronal de empresarios del ramo;

Que los trabajos de construcción civil tienen importancia permanente en las zonas en que rige el seguro social obligatorio y existe acuerdo entre el Ministerio de Justicia y Trabajo y la Caja Nacional de Seguro Social para encargar a la primera el depósito de dichas indemnizaciones;

SE RESUELVE:

1º—Las disposiciones del decreto supremo de 23 de octubre de 1942, sobre seguridad de las indemnizaciones a los obreros en construcción civil, se aplicarán desde el 1º de agosto del presente año en las provincias comprendidas en el régimen de cotizaciones patronales al Seguro Social Obligatorio. El depósito a que se refieren los artículos 2º y 4º del decreto mencionado será hecho en la Caja Nacional del Seguro Social desde la primera semana del mismo mes de agosto.

2º—Por el término del presente año, los depósitos corresponderán a períodos de cuatro semanas. Antes del 31 de diciembre próximo, los empresarios expondrán a la Dirección General de Trabajo, las conveniencias de sus negociaciones para la fijación de los períodos definitivos que registrarán desde el año siguiente.

3º—El importe de los depósitos será mantenido por la Caja Nacional de Seguro Social en cuenta separada de las demás que lleve para sus fines propios en las secciones de ahorros de los bancos que acuerde su consejo directivo. Con los intereses se abonará la comisión de administración que acuerden dicha Caja y el Ministerio de Justicia y Trabajo y el sobrante será capitalizado.

4º—El registro de constructores que ordena abrir el artículo 9º del mismo decreto, se llevará con los datos que aparezcan en los for-

mularios que proporcionará gratuitamente al efecto la Dirección General de Trabajo. Habrá un registro en dicha Dirección para las provincias de Lima y Callao y uno en la sede de cada Inspección Regional de Trabajo.

5º—El Ministerio de Justicia y Trabajo, resolverá los casos dudosos de inscripción y expedirá las resoluciones necesarias para la aplicación del decreto supremo de 23 de octubre de 1942 y de este reglamento.

Regístrese y comuníquese.

Gallagher.

(Insertamos esta disposición a mero título informativo, por referirse a una gestión encomendada a la Caja).

COBRO DE LAS COTIZACIONES PATRONALES Y OBRERAS EN EL VALLE DE CHICAMA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20º de la Ley Nº 8509 determina que el pago de las cotizaciones de los trabajadores comprendidos en el Seguro Social Obligatorio se hará efectivo después de instalarse en las respectivas circunscripciones los servicios médicos que requiere la atención de los riesgos de enfermedad y maternidad y que corresponde al Poder Ejecutivo determinar la fecha de la iniciación de su cobranza;

Que el artículo 21º de la misma Ley dispone que la cuota de los patronos se cobrará íntegramente a partir del momento en que se produzca la percepción de la cuota de los trabajadores;

Visto el informe elevado por la Caja Nacional de Seguro Social relativo a la conclusión del Hospital Obrero de Chocope para los asegurados del Valle de Chicama de la Provincia de Trujillo;

DECRETA:

Artículo Primero.—Decláranse expeditos para su funcionamiento los servicios médicos organizados por la Caja Nacional de Seguro Social para los asegurados del Valle de Chicama de la Provincia de Trujillo.

Artículo Segundo.—Señálase el día 5 de marzo de 1944 como fecha para la iniciación de la cobranza en el Valle de Chicama, de las

cuotas de los asegurados obligatorios computadas a razón del uno y medio por ciento (1 y $\frac{1}{2}$ %) sobre los salarios y del íntegro de las de los patronos, computadas a razón del tres y medio por ciento (3 y $\frac{1}{2}$ %).

Artículo Tercero.—Las cuotas que en la indicada zona correspondan a las semanas anteriores a la que comienza el 5 de marzo de 1944, serán pagadas por los patronos a razón del dos por ciento (2 %) sobre los salarios conforme al procedimiento que determina el artículo 20º de la Ley N° 8509 y los artículos 5º y 6º del Decreto Supremo de 23 de febrero de 1937.

Artículo Cuarto.—En el curso de los meses de enero y febrero del año próximo, procederá la Caja Nacional de Seguro Social a la entrega en los Centros de Trabajo en el Valle de Chicama de las tarjetas de cotización y los carnets de identidad de los asegurados.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarentitrés.

MANUEL PRADO.

Constantino J. Carvallo.

BASES DE APLICACION ADOPTADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO

1.—Validez de las cotizaciones en relación al riesgo de enfermedad.

Lima, 10 de Febrero de 1943.

El Consejo Directivo de la Caja Nacional de Seguro Social

CONSIDERANDO:

Que el art. 30º de la ley N° 8433 determina que las prestaciones del seguro de enfermedad sólo se otorgarán durante 26 semanas, prorrogables a 52 en las enfermedades de larga evolución o convalecencia;

Que ni la ley ni su Reglamento determinan los requisitos técnicos que deben servir de base para el cómputo del período de duración de las prestaciones ni distinguen, en cuanto a éstas, las diferen-

cias resultantes de su doble carácter de prestaciones en especie y prestaciones en dinero;

Que la limitación del período de las prestaciones responde al criterio de la estabilidad del equilibrio financiero, a cuyo título la ley restringe el principio de mantenerlas, en tanto que de su continuidad depende la recuperación del enfermo;

Que en esa virtud se hace necesario aplicar en cuanto al cómputo del período de las prestaciones, reglas que concilien el interés económico del régimen con el interés social de sus beneficiarios.

En ejercicio de la facultad conferida en el Art. 56º de la ley 8433;

RESUELVE:

1º—Para el cómputo del período de atribución de las prestaciones del seguro de enfermedad, sólo se tomarán en cuenta las semanas subsidiadas por razón de incapacidad para el trabajo.

En consecuencia, se prescindirá de relacionar en dicho cómputo las prestaciones que exclusivamente se otorgan en especie.

2º—El cómputo de las semanas subsidiadas comprenderá las correspondientes a una misma enfermedad o a sus recaídas, sumándose, hasta completar las 26 o 52, sólo las que de modo efectivo se otorgan.

Para ese efecto se acumularán los días subsidiados, que, divididos entre 7, darán el cociente de las semanas materia del cómputo.

3º—En ningún caso se acumularán las semanas subsidiadas que correspondan a enfermedades diferentes, salvo que se trata de dolencias intercurrentes o de recaídas, sean éstas efectivas o presuntas, como lo dispone la segunda parte del Art. 81º del Reglamento.

4º—La misma enfermedad que sobrevenga después de los sesenta días de la última prestación en dinero de la anterior, se reputará como nueva, siempre que el asegurado hubiere reingresado a su ocupación y cotizado en el seguro durante un período igual al de las semanas subsidiadas durante la enfermedad anterior.

5º—La Gerencia General dictará las disposiciones internas que requiera la ejecución técnica de la presente resolución.

Comuníquese.

2.—Derecho a las prestaciones reconocido por la Ley en el riesgo de muerte.

“El derecho de los deudos del asegurado a la asignación para gastos de funerales y al pago del capital de defunción que la Ley otorga como prestaciones en el riesgo de muerte, rige, a tenor de lo dispuesto por el art. 24º de la Ley N° 8433, durante el período de 6 meses contado a partir de la última cotización pagada por el asegurado fallecido.

El indicado término de 6 meses, en el caso de los asegurados que se encuentran recibiendo prestaciones del riesgo de enfermedad con certificación de incapacidad temporal para el trabajo, será computado a partir de la fecha en que los servicios asistenciales de la Caja declaren que el asegurado ha recuperado sus condiciones de capacidad.

Tratándose de asegurados enfermos no incapacitados para el trabajo, o de asegurados que dejen de cotizar por paro forzoso, el término de 6 meses se computará a partir de la fecha de la última cotización”.

3.—Cobro del impuesto a las Cancelaciones en el caso de los contratistas que aplican al pago de salarios y sueldos una parte de las sumas de dinero que les abona el Estado, los Concejos Municipales o las Compañías Fiscalizadas.

“La excepción al pago del impuesto a las Cancelaciones puntualizada por el inciso e) del art. 7º de la Ley N° 8433 e inciso d) del art. 44º del Reglamento de las Leyes N°s. 8433 y 8509, en cuanto a las sumas aplicadas a emolumentos, sueldos, pensiones, jornales y a cualquiera remuneración ordinaria o extraordinaria por servicios personales, se refiere exclusivamente a las cantidades que el Estado, Concejos Municipales o Compañías Fiscalizadas abonan, por cuenta propia, a sus empleados, obreros o pensionistas.

Por consiguiente, en el caso de los contratistas de obras públicas, no procede la exoneración del impuesto a las cancelaciones sobre las cantidades que éstos destinan a la remuneración de sus propios servidores, salvo que se trate de

contrato por administración en el que el contratista percibe un honorario fijo y actúa, por encargo, en el pago de sueldos y jornales”.

4.—Prestaciones del riesgo de muerte en el caso de los accidentes del trabajo.

“Los deudos de los asegurados fallecidos como consecuencia de accidentes del trabajo o enfermedad profesional tienen derecho a las prestaciones que las Leyes N^{os}. 8433 y 8509 otorgan en el riesgo de muerte”.

III

Actividades Económicas y Administrativas

Consejo Directivo.

Durante el año 1943, el Consejo celebró 13 sesiones, sin haberse operado en su composición cambio de ninguna especie.

De acuerdo con las facultades y autoridad que le concede la ley sobre la dirección administrativa, técnica y financiera de la Institución, el Consejo adoptó, en su momento, las disposiciones pertinentes.

Hospital de Chiclayo.

De conformidad con el Decreto Supremo, fecha 6 de Noviembre de 1942, se inició el 2 de Enero el funcionamiento del Hospital de Chiclayo, destinado a los asegurados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque.

Se acordó, con respecto a las haciendas Tumán, Pomalca, Pátapo y Cayaltí, las que cuentan con establecimientos hospitalarios propios, un plan de coordinación de servicios, precisándose las bases del mismo.

Sección Inspección.

Orientada esta Repartición al mantenimiento del régimen del Seguro Social, ha cumplido durante el año dos visitas generales en Lima,

con un total de 8.002 inspecciones; comprendiendo la primera 4.149 centros de trabajo y 3.855 la segunda.

Además de las visitas generales se tomó especial interés en determinados centros, seleccionados por la actividad económica que desarrollan. Así, fueron especialmente inspeccionados los centros de trabajo dedicados a la actividad de construcciones civiles y agrícolas, existiendo en este último renglón 499 centros rurales repartidos en los valles de Ate, Bocanegra, Carabaylo, La Legua, Lurín, Lurigancho, Magdalena Vieja, Pachacamac, Piedra Liza y Surco.

Igual atención mereció la industria textil, por el volumen de trabajadores que ocupa y por las fuertes inversiones salariales que engloba.

En otro aspecto, la Sección se encargó de la atención de denuncias obrero-patronales, referentes a patronos clandestinos, faltas de cotizaciones, imposiciones irregularmente colocadas, falta de inscripción de obreros, retención indebida de libretas, etc. Durante el año que termina, fueron atendidos en este aspecto 981 reclamos.

Las visitas de inspección en provincias, se han mantenido dentro del régimen de dualidad del 2% para aquellas zonas en que no funcionan servicios asistenciales y del 5% para aquellas en que la Caja cuenta con servicios inaugurados. En total se han efectuado 8.217 visitas en las zonas en que funciona la recaudación del 2% y 3.387 en aquellas en que funciona el régimen del 5%.

En cifras relativas, la recaudación, con relación al año anterior, mejoró en 18% en Lima; 19.6% en el Callao; 18.3% en Chancay y en 27.2% en Ica.

Sección Diversos Encargos.

Atendiendo la solicitud formulada por la Dirección General de Trabajo, en el sentido de que la Caja sea depositaria de los fondos de indemnización a que se refiere el Art. 4º del Decreto Supremo de 23 de Octubre de 1942, el Consejo, considerando la situación de la Institución la que cuenta con los elementos de control necesarios para la finalidad perseguida, resolvió la aceptación del encargo, ordenando que para este fin, se organizara una Sección especial.

Con fecha 7 de Julio, la Caja, por Resolución Suprema fué nombrada depositaria de los fondos a que se contrae el Art. 4º del Decreto Supremo de 23 de Octubre de 1942.

Entre el 1º de Setiembre, fecha de iniciación del funcionamiento de la Sección Diversos Encargos, y el 31 de Diciembre, se recibieron 630 planillas de pago de salarios a obreros en Construcción Civil habiéndose recaudado S/. 65.618,07. De esta suma, se abonó a

las Cuentas Corrientes Individuales, S/. 65.534,17, quedando un saldo de S/. 83.90, que ha sido abonado a la cuenta denominada "Supremo Gobierno".

Comité Interamericano Permanente de Seguridad Social.

El Gerente de la Caja, accediendo a invitación especial del gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, asistió a la reunión en Washington, del Comité Interamericano de Seguridad Social, organismo creado en la Primera Conferencia Interamericana de Seguridad Social realizada en Santiago de Chile en Setiembre de 1942.

Así mismo concurrió a la reunión en Montreal del Comité de Expertos en Seguro Social y a la Primera Conferencia Nacional de Asistencia Social de México, para cuyo certamen fué nombrado por el Supremo Gobierno, como observador.

El Consejo Directivo de la Caja, enfocando los alcances, trascendencia y finalidad de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, resolvió ratificar la incorporación y adhesión de la Caja Nacional de Seguro Social y aprobar los estatutos de la Conferencia, acordados previamente en la reunión celebrada en Santiago de Chile.

Jornadas Médicas de Arequipa.

Siendo de interés para la Caja, la experiencia y capacitación de sus funcionarios médicos, el Consejo autorizó y patrocinó el viaje de cinco médicos del Hospital de Lima, uno del Hospital de Ica y el Jefe del Laboratorio de Farmacia de la Caja, a las Jornadas Médicas de Arequipa, dadas las ventajas de orden científico que tales certámenes reportan.

Auditoría General.

En atención a las exigencias de la labor de control y coordinación de las diversas dependencias económicas de la Caja, el Consejo acordó la creación de la Auditoría General, con funciones de supervigilancia, control y coordinación de la vida económica de la Institución.

Sección Farmacia.

En cumplimiento de sus funciones orgánicas, la Sección Farmacia, ha continuado ejerciendo la supervigilancia y control de las diversas dependencias farmacéuticas de la Caja.

Durante el presente año, el recetario de Hospitales, se ha elevado a la cifra de 1'277.502 recetas, contra 782.149 a que ascendió el año 1942.

El consumo de inyectables por ese mismo período llegó a 576.242, contra 491.497 el año 1942.

El Jefe de la Sección Farmacia, llevó al Congreso Farmacéutico Nacional celebrado en el mes de Mayo, la representación de la Caja, habiendo presentado en dicha ocasión el trabajo titulado "Organización de los Servicios Farmacéuticos de la Caja Nacional de Seguro Social".

También concurrió la Caja a la Primera Exposición de la Industria Farmacéutica, exhibiendo en un stand, los diferentes productos que prepara nuestro Laboratorio Farmacéutico.

Sección Prestaciones.

Creada en Abril del presente año, la Sección Prestaciones ha resuelto 328 expedientes correspondientes a saldos de anteriores ejercicios. Durante el año, ingresaron 821 expedientes, de los que fueron resueltos 492.

Del total de expedientes resueltos, 237 corresponden a capital de defunción; 31 a gastos de funeral; 103 a exoneración por límite de edad; 47 a exoneración por cambio de régimen de trabajo; 19 a exoneración por límite de salario; 3 a exoneración de la calidad de patrono; 33 a infracciones de la ley; 257 a invalidez; 9 a devolución de cuotas y 81 a subsidios y varios.

La Sección Prestaciones, consciente de la delicada misión que la ley encomienda a la Gerencia al establecer el fuero privativo de la Caja para todas las cuestiones relacionadas con la aplicación del Seguro Social, ha tenido especial cuidado de inspirar sus informes y proyectos de resolución, en los principios técnicos que informan nuestra legislación de Seguro, salvando sus lagunas inevitables, con las normas supletorias del Derecho Común, Civil y Penal. Se ha producido así, una abundante jurisprudencia que, en la generalidad de los casos, ha sido confirmada por el Consejo Directivo de la Caja.

Almacenes Generales.

Continuando las labores iniciadas por la Sección Almacenes Generales el año 1942, durante el presente año se ha proseguido la organización de nuestras existencias, controlando el movimiento mediante el Equipo Hollerith.

Con este fin se dispuso que ingenieros de la Caja, asesorados por empleados de Almacenes, hicieran una rectificación de la nomenclatura técnica de los diversos artículos eléctricos, de ferretería, maquinarias, etc.

Con el despacho de mercaderías destinadas a determinados hospitales de provincias, se ha logrado descongestionar y entregar al Hospital Obrero de Lima, los dos depósitos que teníamos ocupados en el Pabellón "B".

Sección Hollerith.

De acuerdo al plan trazado por la Gerencia, durante el año, fueron incorporados a la Sección de Máquinas Hollerith nuevos aspectos de Contabilidad, Estadística y de Control, aumentando de esta manera las labores del Equipo. El total de fichas que ha sido necesario perforar para los diferentes aspectos, ha sido de 500.000.

El aspecto correspondiente a contabilidad mecanizada, ha comprendido los siguientes puntos: claves referentes a cuentas, sub-cuentas y sub-sub-cuentas; cajas jornalizadas de la Oficina Matriz, Hospital Obrero de Lima, Policlínico del Callao, Hospital Obrero de Ica, Hospital Obrero de Huacho y Hospital Obrero de Chiclayo;

Diarios mensualizados confeccionados a base de los asientos correspondientes de la Sección Contabilidad; Fondo de Empleados; Cuentas Individuales; Control de Descuentos sobre Préstamos; Informes sobre devoluciones; Pago de Sueldos. Además, se ha continuado el control de Almacenes; Registro de Afiliados; Control de Estampillas; Fichas de Enfermedad; Subsidios; Estadística de Afiliados.

Laboratorio General de Farmacia.

A pesar de las dificultades conocidas que se presentaron en el momento de la instalación del Laboratorio, las mismas que impidieron la adquisición de la maquinaria, cuya compra se había proyectado para dotar las secciones de "Comprimidos y Grajeas", "Preparados" y "Sección de Química", sin embargo, el Laboratorio ha logrado aumentar su producción en más de un 50% con respecto al año anterior. Durante el año en curso, se ha producido 1'000.000 de ampollitas de diversos tipos correspondiendo a 65 variedades, lo que significa un aumento con respecto al año anterior de 342.000 unidades.

En lo que respecta a la elaboración de sueros alcalinos, la producción ha crecido considerablemente, habiéndose remitido a Alma-

cenes Generales 9.000 frascos X 500 cc. o sea 4'500.000 cc. de solución.

Canje de Libretas de Cotizaciones.

Con la experiencia recogida del ejercicio anterior, se verificó a comienzos del año el segundo canje de libretas de cotizaciones, comprendiendo la renovación de las libretas de cotizaciones de "Patrono Unico" y "Patrono Múltiple".

Durante el presente año se han canjeado en la zona de Lima 100.140 libretas de cotizaciones. A la vez, se han recibido 36.737 solicitudes de nuevas inscripciones, de las que fueron aceptadas 29.337 y rechazadas 7.400. En el proceso de depuración llevado a cabo por la Sección Canje, se ha logrado anular 26.224 libretas.

IV.

Departamento de Contabilidad

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO Y SALDOS DEUDORES

PASIVO Y SALDOS ACREEDORES

FONDOS DISPONIBLES

RESERVAS

1 Caja	21,894.49	
2 Banco de Crédito del Perú Cuenta Corriente Soles	121,809.27	
Banco Popular del Perú Cuenta Corriente Soles	114,258.48	236,127.75
Banco de Crédito del Perú Cuenta Corriente Dollars	154.38	
Banco Popular del Perú Cuenta Dollars	520.43	704.81
5 Caja de Depósitos y Consignaciones Departamento de Asesoración	920,042.23	
4 Dependencias	3,288.89	
5 Hospitales	59,638.41	1'241,696.58

34 Saldo de Ejercicios Anteriores		S/ 3'792,295.35	
35 Liquidación de Ingresos y Gastos 1943		1'543,078.49	S/ 5'335,373.84
<u>Ingresos Acumulados</u>			
36 Cuotas Patronales 2.7% Acumuladas	11'284,875.95		
37 Cuotas del Estado Acumuladas	6'225,579.82	18'110,455.77	
<u>Ingresos del Ejercicio Acumulables</u>			
38 Cuotas Patronales 2.7%	1'510,148.55		
39 Cuotas del Estado sobre el 2.7%	199,774.60	2'309,923.15	20'420,378.92

INVERSIONES

ACREEDORES

6 Hospitales, Consultorios, y Puestos Asistenciales	13'296,911.05	
7 Obras en Construcción	8'948,903.54	
8 Existencias en Almacén General	2'422,135.74	
9 Existencias en Almacenes de Hospitales	1'200,420.56	
10 Medicos, Instrumentos y Utiles	903,503.97	
11 Bibliotecas	13,774.31	
12 Equipos Motorizados	231,502.22	
13 Gastos de Instalación	79,309.99	
14 Instrumental y Equipos Médicos	835,117.21	
15 Aopl y Vestuario	128,904.66	
16 Laboratorio de Farmacia	155,932.37	26'329,473.62

40 Banco Internacional del Perú Cta. Soles		368,547.14	
Banco de Crédito Cuenta Préstamo	1'689,435.83		
Banco Popular Cuenta Préstamo	1'994,616.12	3'884,051.95	
41 Cuentas Corrientes		48,711.87	
42 Dependencias		199.54	
43 Capital de Defunción por Pagar		179.08	
44 Depósitos Varios		32,973.20	
45 Producción Laboratorio de Farmacia		156,420.01	
46 Acreedores Varios		122,077.25	4'613,165.04

DEUDORES

COBRANZAS

17 Cuentas Corrientes	301,900.20	
18 Constructores	176,129.85	
19 Cuotas por Cobrar	1'800,759.87	
20 Obligaciones por Cobrar	44,073.97	
21 Deudores Varios	175,100.07	
22 Derechos de Exportación por Liberar	127,619.56	
23 Deudores por Gastos Judiciales	1,500.21	
24 Arrendamientos en Arrelo	2,310.72	
25 Arrendamientos en Trámite	88,268.15	2'797,747.60

47 Multas en Cobranzas			35,260.00
<u>TOTAL DEL PASIVO Y SALDOS ACREEDORES S/</u>			
			30'404,177.80

TOTAL DEL ACTIVO Y SALDOS DEUDORES

TOTAL DEL PASIVO Y SALDOS ACREEDORES S/

26 Multas por Cobrar		35,260.00
<u>TOTAL DEL ACTIVO Y SALDOS DEUDORES</u>		
		30'404,177.80
<u>CUENTAS DEL ORDEN</u>		
27 Diversos Encargos Depósitos en Bancos	64,042.86	
28 Banco Central de Reserva Especies Valoradas en Custodia	26'340,100.00	
29 Caja de Depósitos y Consignaciones Especies Valoradas en Expendio	3'290,821.42	
30 Créditos Documentarios	186,779.98	
31 Garantías Hipotecarias	11,213.85	
32 Banco Popular Cuenta Garantía Fianza	1,326.88	29'894,284.99

48 Especies Valoradas en Custodia		26'340,100.00	
Especies Valoradas en Expendio		3'290,821.42	
Créditos Irrevocables		186,779.98	
Otorgantes de Garantías Hipotecarias		11,213.85	
Diversos Encargos Fondo Inmortalizaciones Obreras			
Cuentas Individuales	63,725.86		
Abonos Pendientes a Cuentas Individuales	317.00	64,042.86	
Fianzas Pendientes		1,326.88	29'894,284.99
49 FONDO DE EMPLEADOS			599,942.90

FONDO DE EMPLEADOS

33 Préstamos a Empleados	201,513.75	
Depósitos en Bancos	398,429.15	599,942.90

TOTAL GENERAL S/ 60'898,405.69

TOTAL GENERAL S/ 60'898,405.69

Roque Romero Cárdenas
Jefe de Contabilidad Interino

Constantino J. Curvallo
Presidente del Consejo Directivo

Edgardo Rocaflori M.
Gerente General.

Los suscritos Personeros del Supremo Gobierno para la Revisión de los Libros y Balances de la Caja Nacional de Seguro Social, dejamos constancia de que todos los Asientos han sido pasados con exactitud a los libros, y que el presente Balance General está de acuerdo con las cifras que arroja el Libro Mayor.

Ernesto Henriod

Francisco G. Malanuco.

LIQUIDACION DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 1943

GASTOS

INGRESOS

RIESGOS Y SERVICIOS

PARA RIESGOS Y SERVICIOS

Enfermedad y Maternidad	S/ 5'465,258.28	S/
Muerte	193,787.35	
Invalidez	43,733.18	5'702,778.81

Cuota Patronal 3.1/2 %	S/ 4'040,539.29	S/
Cuota Obrera 1.1/2 %	1'697,127.26	
Cuota del Estado sobre el 5.7%	1'160,983.19	
Cuota Obreros Pensionados	1.68	6'898,651.42

GASTOS DE ADMINISTRACION Y ORGANIZACION SERVICIOS

PARA GASTOS DE ADMINISTRACION

Administración - Oficina Matriz	1'533,784.29	
Administración - Dependencias	198,907.58	
Organización Servicios Asistenciales	386,193.65	
Indemnización Obreros	15,506.91	
Intereses	306,409.29	

Impuesto 1.7% Cancelaciones	1'636,509.96	
Impuesto Adicional 2.7% Alcohol	238,291.00	
Impuesto Adicional 2.7% Tabaco	1'025,322.14	

Castigos	2'440,801.72	
	173,482.69	2'614,284.41

Multas	S/ 23,648.97	
Ingresos Diversos	37,718.22	61,367.19

Excedente del Ejercicio		8'317,063.22
		1'543,078.49

		2'900,123.10
		9'860,141.71

S/ 9'860,141.71

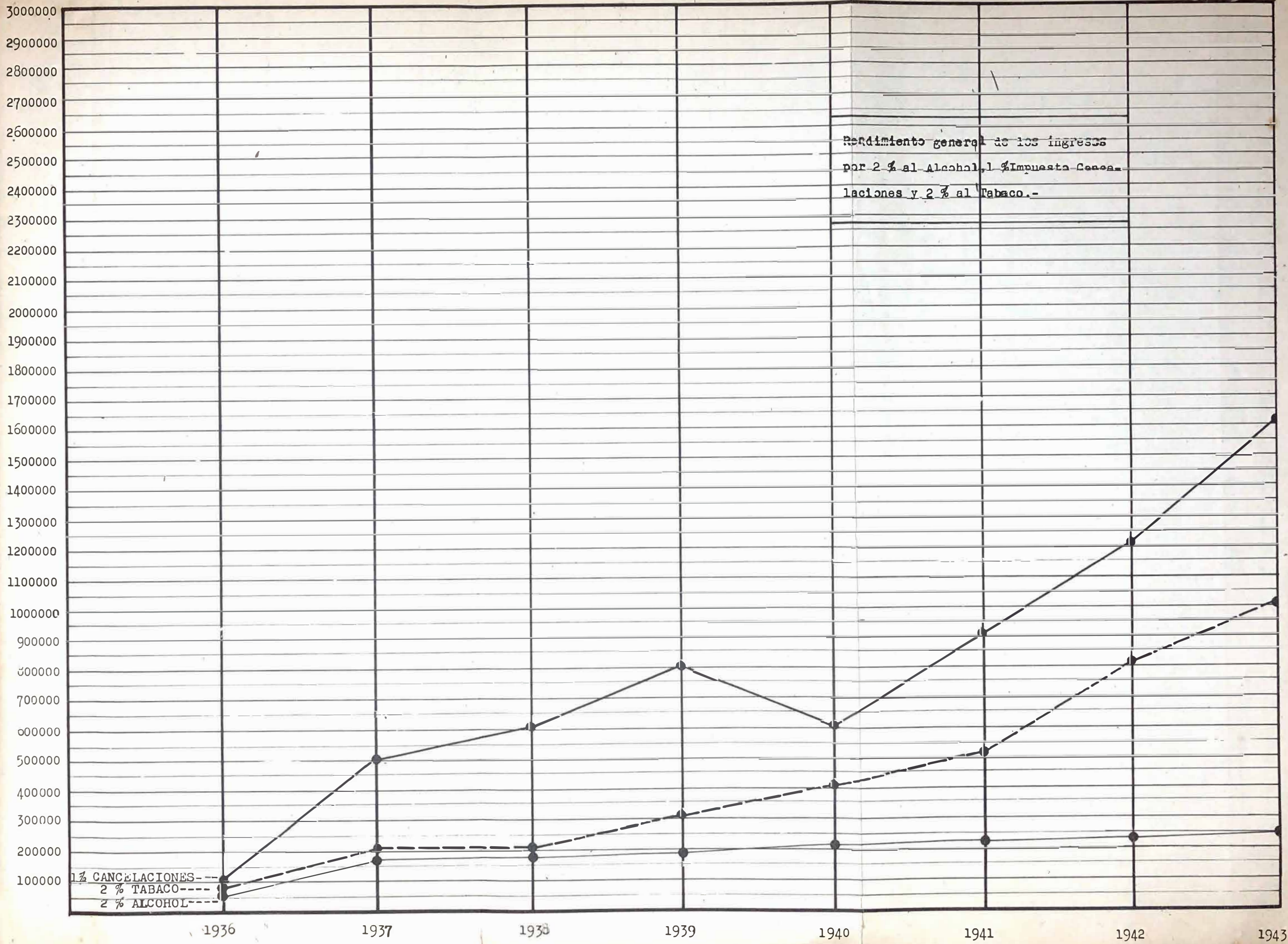
S/ 9'860,141.71

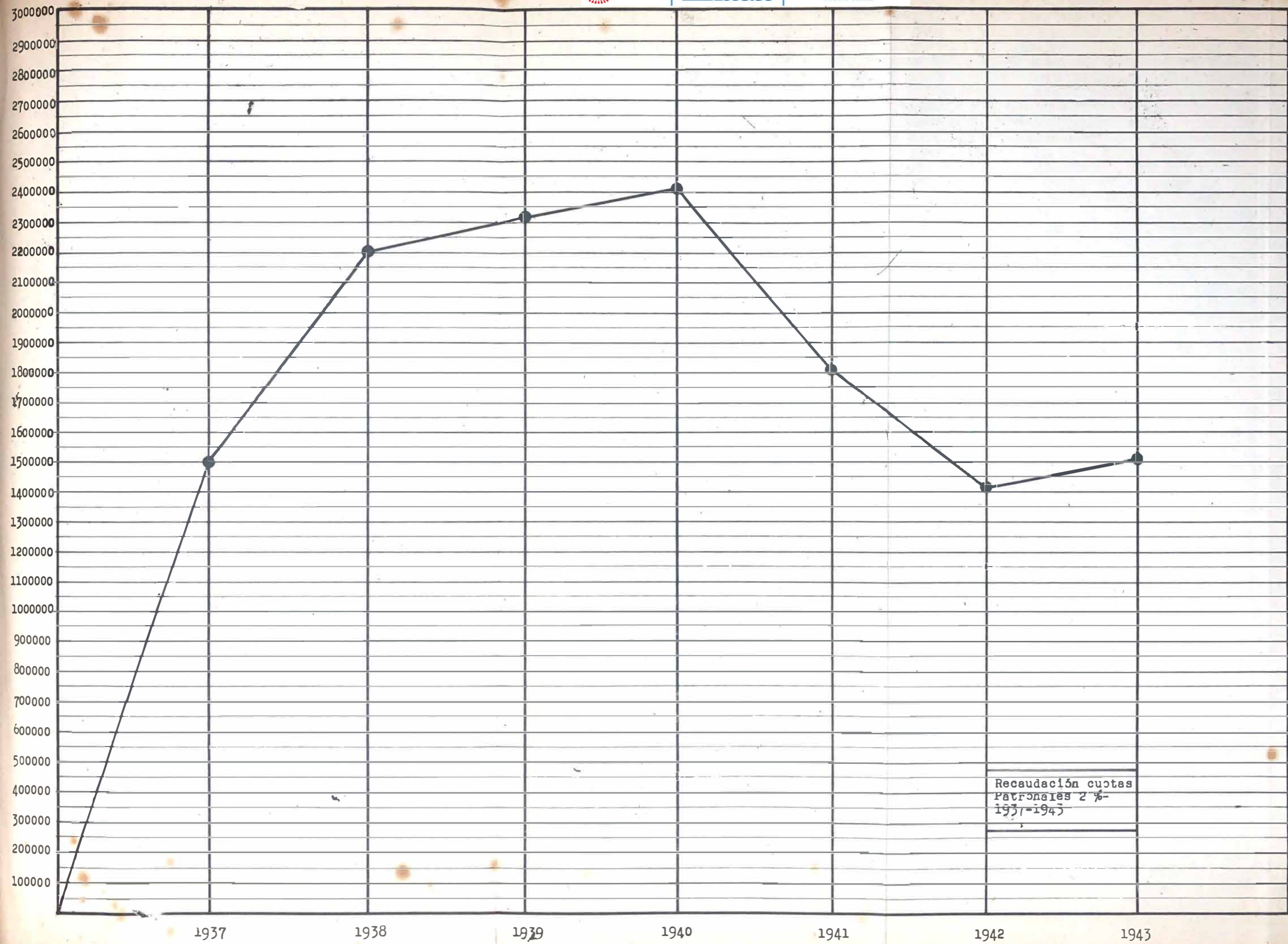
RESUMEN DEL RENDIMIENTO ANUAL POR CONCEPTO DE CUOTAS PATRONALES DEL 2%
DE SEGURO SOCIAL EN LOS DEPARTAMENTOS Y PROVINCIAS COMPRENDIDOS EN LAS
LEYES N° 8433 Y 8509

Departamentos y Provincias	1937-1941	1942	1943	T C T A I
Paita	S/ 703,879.70	S/ 185,210.38	S/ 200,874.40	S/ 1'089,964.48
Piura	228,204.60	57,492.98	68,231.06	354,928.64
Sullana	145,797.08	22,537.47	36,333.17	224,667.72
PIURA	1'078,081.38	285,400.83	305,438.63	1'668,920.84
Chiclayo	356,387.17	88,812.00	29,267.17	474,466.30
Izabayaque	99,778.16	26,351.12	10,321.28	136,450.56
LAMBAYEQUE	456,165.29	115,163.12	39,588.45	610,916.86
Otuzco	67,684.16	5,812.80	5,803.69	79,300.65
Pacasmayo	131,623.55	38,461.96	44,651.71	214,737.22
Pataz	128,928.70	32,691.09	33,350.97	194,970.46
Stgo. de Chuco	17,218.82	12,554.04	14,174.61	43,947.47
Trujillo	359,693.07	96,183.55	108,407.53	564,284.15
LA LIBERTAD	705,148.30	185,703.44	206,388.21	1'097,239.95
CAJAMARCA	6,159.00	774.87	1,025.21	7,959.08
Huarez	22,386.76	5,278.95	5,516.50	33,183.21
Santa	114,384.96	33,293.25	51,106.68	198,786.89
ANCASH	136,771.72	38,575.20	56,623.18	231,970.10
CALLAO	410,164.16	9,810.62	2,434.45	422,409.23
Cañete	395,335.88	101,087.99	108,973.03	605,396.90
Chancay	561,218.76	9,553.27	6,755.91	577,527.94
Huerochirif	131,582.70	10,038.65	25,849.00	167,471.25
Lima	3'587,139.74	37,823.50	9,904.20	3'634,867.44
LIMA	4'675,277.08	158,503.41	151,483.04	4'985,263.53
Chincha	253,213.13	46,900.42	78,054.35	378,167.90
Ica	328,913.89	1,672.86	251.54	330,838.29
Pisco	200,268.44	46,238.46	52,528.47	299,035.37
Nezce	21,649.56	20,729.52	25,039.25	67,418.33
ICA	804,045.02	115,541.26	155,583.61	1'075,169.89
Paeco	705,109.89	184,048.55	206,288.60	1'095,457.04
Huanceyo	131,057.87	36,113.71	64,828.93	232,020.51
Jauja	52,247.81	18,849.60	22,135.46	93,232.81
Yauli	638,595.56	139,599.05	124,291.40	902,486.07
JUNIN	1'527,011.13	378,610.91	417,574.39	2'323,196.43
Arequipa	368,867.44	95,256.34	106,280.47	570,404.25
Islay	152,083.25	39,484.11	39,843.10	228,410.46
AREQUIPA	520,950.69	131,740.45	146,123.57	798,814.71
CUZCO	62,884.58	17,524.37	20,011.18	100,420.13
PUNO	44,258.29	14,873.60	11,309.33	70,441.22
S U M A N	10'426,916.64	1'452,222.08	1'513,883.25	13'393,021.97
Zonas excep.	5,464.44	272.79	---	5,737.23
Devoluciones	10'432,381.08	1'452,494.87	1'513,883.25	13'398,759.20
	---	---	3,734.70	3,734.70
TOTAL GENERAL	S/ 10'432,381.08	S/ 1'452,494.87	S/ 1'510,148.55	S/ 13'395,024.50

RECAUDACION DE IMPUESTOS DEL AÑO 1943

	1 % Cancelaciones	2 % Alcoholes	2 % Tabaco		TOTALES
	Departamental	Departamental	Departamental		
Amazonas	6,222.22	445.38	465.59	S/.	7,133.19
Ancash	23,144.39	4,845.62	11,403.83	,,	39,393.84
Apurimac	7,342.28	8,909.46	1,396.92	,,	17,648.66
Arequipa	57,001.28	39,670.64	39,623.85	,,	136,295.77
Ayacucho	9,462.23	3,479.98	2,465.33	,,	15,407.54
Cuzco	41,100.67	5,867.79	11,190.70	,,	58,159.16
Cajamarca	15,308.50	1,639.40	2,917.67	,,	198,65.57
Callao	81,232.48	15,177.93	61,305.96	,,	157,716.37
Huanca Velica	5,005.61	1,885.20	1,249.13	,,	8,139.94
Huánuco	32,315.87	22,677.59	8,617.72	,,	63,611.18
Ica	40,341.29	15,272.61	34,742.89	,,	90,356.79
Junín	36,243.45	11,366.26	44,240.57	,,	91,850.28
Libertad	36,734.51	14,274.66	30,222.65	,,	81,231.82
Lambayeque	76,485.46	7,674.13	29,265.00	,,	113,424.59
Lima	943,293.32	75,830.24	656,333.46	,,	1'675,457.02
Loreto	63,990.95	3,379.17	14,181.21	,,	81,551.33
Moquegua	6,031.17	1,987.92	740.30	,,	8,759.39
Piura	69,798.78	2,456.60	57,070.71	,,	129,326.09
Puno	29,588.62	50.35	6,717.84	,,	36,356.81
San Martín	4,178.57	3,062.44	293.10	,,	7,534.11
Tacna	11,873.27	1,166.03	3,551.16	,,	16,590.46
Tumbes	40,791.84	181.08	7,326.55	,,	48,236.46
	1'637,486.76	241,237.47	1'025,322.14	,,	2'904,046.37
Devoluciones	976.80	2,946.47		,,	3,923.27
	1'626,509.96	238,291.00	1'025,322.14	S/.	2'900,123.10



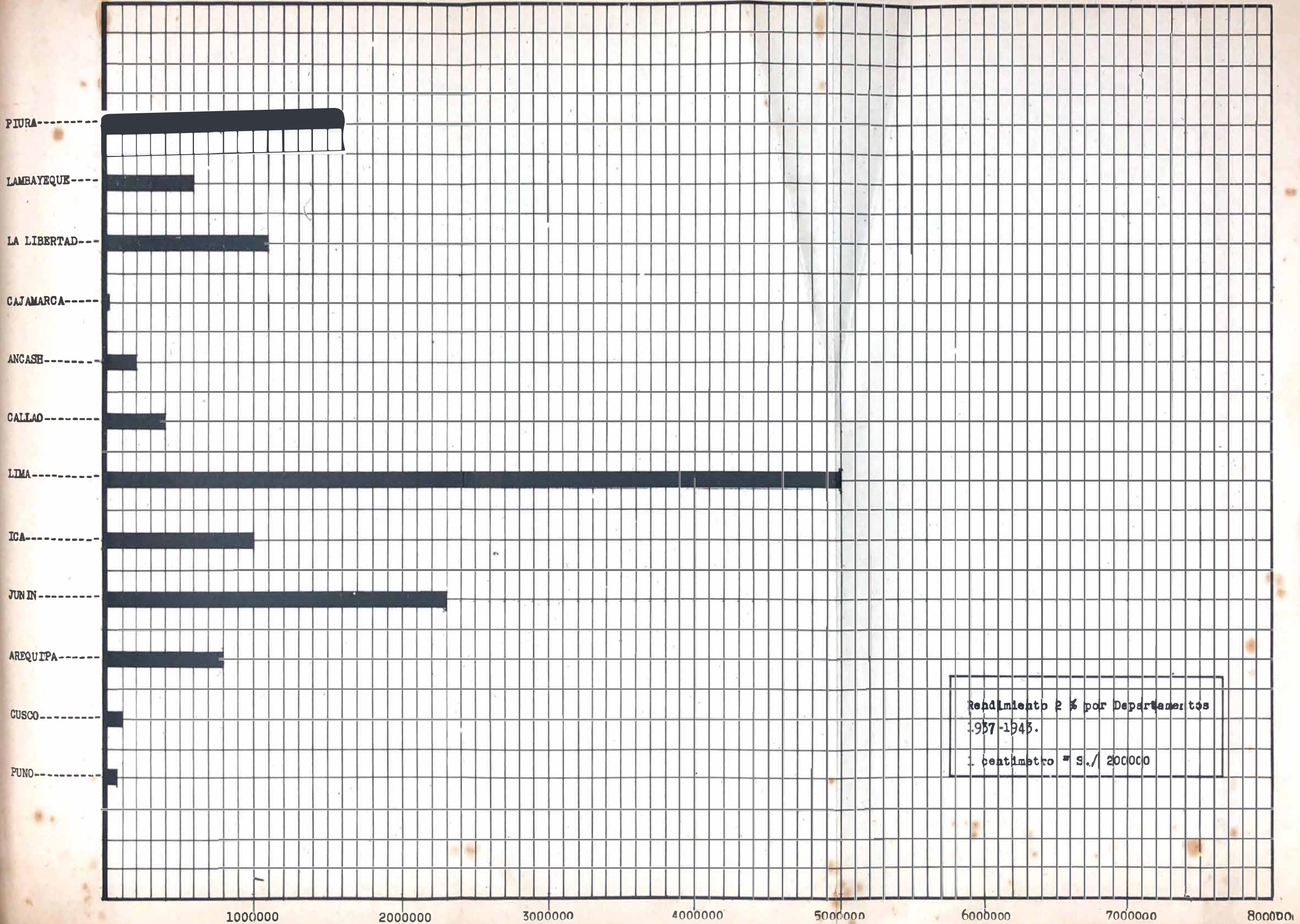


CAJA NACIONAL DE SEGURO SOCIAL
SECCION TECNICA



CUADRO DEMOSTRATIVO DEL RENDIMIENTO POR CONCEPTO DE CUOTAS PATRONALES DEL 2% DE SEGURO SOCIAL EN LAS PROVINCIAS Y DEPARTAMENTOS DEL PERU COMPRENDIDOS EN LAS LEYES 8433 Y 8509-AÑO 1943

DEPARTAMENTOS Y PROVINCIAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES	PROMEDIO MENSUAL
Paita	15.594,05	16.184,29	15.694,96	17.029,70	15.392,91	16.215,98	15.001,97	16.209,54	16.776,51	16.259,97	17.744,62	22.769,90	200.874,40	16.739,53
Piura	3.966,08	3.490,73	2.812,04	6.045,06	8.810,72	5.089,80	4.508,48	7.443,71	5.374,35	4.209,43	6.658,64	9.822,02	68.231,06	5.685,92
Sullana	3.521,09	2.422,72	2.565,87	2.868,28	2.270,73	2.562,62	3.308,11	3.098,15	3.550,47	3.452,73	2.532,43	4.179,97	36.333,17	3.027,77
PIURA	23.081,22	22.097,74	21.072,87	25.943,04	26.474,36	23.868,40	22.818,56	26.751,40	25.701,33	23.922,13	26.935,69	36.771,89	305.438,63	25.453,22
Chiclayo	8.049,06	4.259,68	166,91	917,61	2.747,24	330,91	1.913,65	249,47	707,16	2.152,21	7.729,13	44,14	29.267,17	2.438,93
Lambayeque	1.697,82	132,73	311,31	384,96	1.153,13	326,56	1.856,59	1.241,42	1.365,56	1.701,14	-,-	150,06	10.321,28	860,11
LAMBAYEQUE	9.746,88	4.392,41	478,22	1.302,57	3.900,37	657,47	3.770,24	1.490,89	2.072,72	3.853,35	7.729,13	194,20	39.588,45	3.299,04
Otusco	511,85	443,62	419,41	479,72	686,98	457,79	484,82	474,31	436,57	457,60	452,75	498,27	5.803,69	483,64
Pacasmayo	1.132,01	2.812,86	3.014,92	2.801,28	4.314,48	3.132,18	4.867,22	2.760,82	4.117,05	6.466,88	4.661,28	4.570,73	44.651,71	3.720,98
Patáz	1.953,06	1.547,80	1.428,30	5.537,64	1.951,00	2.214,06	3.735,89	1.787,24	3.297,32	1.832,59	4.072,87	3.992,90	33.350,67	2.779,22
Stgo.de Chuco	1.112,73	1.042,67	1.172,36	1.248,42	1.357,32	1.292,34	1.230,82	1.176,29	1.173,89	1.133,03	1.135,52	1.099,22	14.174,61	1.181,22
Trujillo	7.553,86	8.035,30	7.574,96	9.886,42	8.290,65	7.515,03	8.084,26	8.677,45	9.232,18	10.661,50	10.778,87	12.117,05	108.407,53	9.033,96
LA LIBERTAD	12.263,51	13.882,25	13.609,95	19.953,48	16.600,43	14.611,40	18.403,01	14.876,11	18.257,01	20.551,60	21.101,29	22.278,17	206.388,21	17.199,02
CAJAMARCA	15,95	15,28	20,29	151,44	187,65	23,95	176,24	98,47	150,75	14,32	14,05	156,82	1.025,21	85,43
Huaráz	445,10	502,80	471,08	494,04	478,62	17,63	876,70	397,16	429,69	478,46	483,44	441,78	5.516,50	459,71
Santa	5.971,44	1.769,56	5.249,32	1.876,82	2.881,03	6.686,86	2.303,34	2.148,99	6.573,14	3.228,03	7.986,19	4.431,96	51.106,68	4.258,89
ANÁSH	6.416,54	2.272,36	5.720,40	2.370,86	3.359,65	6.704,49	3.180,04	2.546,15	7.002,83	3.706,49	8.469,63	4.873,74	56.623,18	4.718,60
CALLAO	132,40	88,74	98,17	124,30	469,55	509,33	10,70	397,33	237,41	104,48	139,34	122,70	2.434,45	202,87
Cañete	5.323,51	6.879,30	6.803,09	11.113,18	6.686,33	4.991,37	11.139,66	12.695,51	11.383,62	8.063,35	11.322,75	12.571,36	108.973,03	9.081,09
Chancay	1.026,80	1.166,99	900,97	641,23	462,12	100,43	-,-	-,-	419,77	-,-	-,-	2.037,60	6.755,91	562,99
Huancabamba	2.081,10	2.387,15	2.208,77	2.244,11	2.460,16	1.992,89	2.046,68	1.883,21	2.051,60	2.027,63	2.206,76	2.259,84	25.849,90	2.154,16
Lima	713,41	58,08	7.149,50	119,63	1.218,13	157,64	-,-	62,83	57,83	367,15	-,-	-,-	9.904,20	825,35
LIMA	9.144,82	10.491,52	17.062,33	14.118,15	10.826,74	7.242,33	13.186,34	14.641,55	13.912,82	10.458,13	13.529,51	16.868,80	151.483,04	12.623,59
Chincha	4.937,62	3.694,41	3.381,05	4.392,30	5.180,91	6.002,52	10.005,93	3.386,21	15.684,16	8.341,75	3.683,58	9.363,91	78.054,35	6.504,53
Ica	50,89	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	187,50	-,-	-,-	23,15	261,54	21,80
Pisco	2.465,16	2.858,17	4.277,02	2.321,10	5.531,84	4.911,02	3.384,85	9.404,17	5.112,98	4.334,26	4.695,60	3.232,30	52.528,47	4.377,37
Nasca	1.194,40	1.020,86	1.723,49	1.445,20	1.232,97	4.909,47	1.208,44	1.507,10	2.047,43	3.356,59	2.807,56	2.585,74	25.039,25	2.086,60
ICA	8.648,07	7.573,44	9.381,56	8.158,60	11.945,72	15.823,01	14.599,22	14.297,48	23.032,07	16.032,60	11.186,74	15.205,10	155.883,61	12.990,30
Pasco	17.488,74	17.027,14	17.235,95	15.028,15	18.419,56	16.137,89	16.470,40	13.898,42	20.357,29	18.092,68	17.367,46	18.774,92	206.298,60	17.191,55
Huancayo	3.646,01	4.808,54	5.607,67	4.060,47	4.468,90	6.142,29	5.281,54	5.009,70	6.243,63	6.118,77	6.430,31	7.031,10	64.848,93	5.404,08
Jauja	1.233,41	2.857,96	1.257,09	1.467,16	1.184,24	1.191,97	3.201,90	1.647,86	1.208,36	1.396,81	1.792,25	3.696,39	22.135,40	1.844,61
Yauli	10.354,14	11.053,24	9.748,61	10.398,72	9.939,52	10.627,89	10.359,05	10.031,27	10.471,02	10.383,25	10.424,59	10.500,16	124.291,46	10.357,62
JUNIN	32.722,30	35.746,88	33.849,32	30.954,50	34.012,22	34.100,04	35.312,89	30.587,25	38.280,30	35.991,51	36.014,61	40.002,57	417.574,39	34.797,86
Arequipa	10.563,11	7.292,52	7.606,52	7.322,61	8.132,05	8.118,17	8.399,99	8.633,09	8.922,89	7.205,90	8.977,73	15.105,89	106.280,47	8.856,70
Islay	3.167,17	2.523,45	2.684,28	3.347,98	2.656,12	3.383,50	4.123,17	2.667,58	4.264,46	3.300,19	3.558,32	4.164,88	39.843,10	3.320,26
AREQUIPA	13.730,28	9.817,97	10.290,80	10.670,59	10.788,17	11.501,67	12.523,16	11.300,67	13.187,35	10.506,09	12.536,05	19.270,77	146.123,57	12.176,96
CUSCO	1.015,79	1.300,18	727,56	1.005,19	1.447,96	1.778,18	245,30	3.303,14	4.259,03	1.792,64	1.284,99	1.851,22	20.011,18	1.667,60
PUNO	1.104,56	799,52	1.398,98	432,30	1.465,83	437,48	1.263,82	686,60	728,63	528,05	1.637,08	826,48	11.309,33	942,44
SUMAN MENOS: DEVOLUC.	118.022,32	108.478,29	113.710,45	115.185,02	121.478,65	117.257,75	125.489,52	120.977,04	146.822,25	127.461,39	140.578,11	158.422,46	1.513.883,25	126.156,93
	-,-	-,-	-,-	-,-	1.130,39	-,-	2.224,94	-,-	16,50	161,62	192,97	8,28	3.734,70	311,22
T O T A L E S	118.022,32	108.478,29	113.710,45	115.185,02	120.348,26	117.257,75	123.264,58	120.977,04	146.805,75	127.299,77	140.385,14	158.414,18	1.510.148,55	125.845,71



Replimiento 2 % por Departamentos
1937-1943.
1 centimetro = S./ 200000

7000000

6000000

5000000

4000000

3000000

2000000

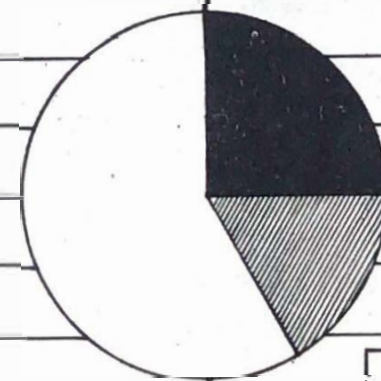
1000000

1941

1942

1943

Recaudación cuota Patrono-
Obrero y Estado 6 %
1941-1943.
4 centim. = 1000000



3 1/2 % C. Patronal
1 1/2 % C. Obrera
1 Cuota Estado.-

RESUMEN DE LOS REINTEGROS DE LA CUOTA PATRONO OBRERO DEL 5%
PAGADOS EN EL AÑO 1943

M E S	L I M A	I C A	CALLAO	CHANCAY	LAMBAYEQUE CHICLAYO	T O T A L
Enero	5.928.36	812.59	1.153.53	6.924.15	—,--	14.818.63
Febrero	6.908.96	115.85	454.53	214.46	—,--	7.693.80
Marzo	1.201.70	87.21	354.82	1.010.98	—,--	2.654.71
Abril	3.701.17	196.85	187.20	2.834.56	163.46	7.083.24
Mayo	7.605.10	1.298.99	94.07	5.568.86	218.58	14.785.60
Junio	5.856.97	333.57	167.89	162.23	1.066.63	8.207.29
Julio	6.170.59	2.857.92	513.40	2.961.01	3.913.54	16.416.46
Agosto	6.522.04	385.11	424.22	658.90	1.865.02	9.855.29
Setiembre	2.961.51	1.956.85	973.88	1.723.10	4.975.77	12.589.11
Octubre	6.233.42	1.449.65	816.50	1.885.80	2.603.62	12.988.79
Noviembre	5.915.25	2.820.34	118.55	5.436.66	5.581.70	19.872.50
Diciembre	13.430.14	2.492.47	298.71	11.081.60	3.856.34	31.159.26
TOTAL SA	72.435.21	14.807.40	5.557.50	40.662.31	24.642.74	158.105.16

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA VENTA DE ESTAMPILLAS DEL SEGURO SOCIAL Y REINTEGROS DE LA CUOTA PATRONAL ORDINARIA \$1
DURANTE EL AÑO 1943

CATEGORÍAS	L I M A		C H A N C A Y		C A L L A O		I C A		LAMBAYEQUE-CHICLAYO		TOTAL DE ESTAMPILLAS	I M P O R T E R E C A U D A D O		CUOTA DEL ESTAD. 1 y 2	
	CANTIDAD	REPORTE	CANTIDAD	REPORTE	CANTIDAD	REPORTE	CANTIDAD	REPORTE	CANTIDAD	REPORTE		DEL SEGURO SOCIAL	DEL ORDEN. 1 y 2		TOTAL \$1
A	4,482	224,10	5,337	266,85	497	24,95	1,517	75,85	10,302	515,10	22,137	885,48	221,37	1.106,85	221,37
B	30,723	3.072,30	31,140	3.114,00	4,229	422,90	10,595	1.059,50	37,764	3.776,40	114,451	8.011,57	3.433,53	11.445,10	2.289,02
C	105,249	26.312,25	65,955	18.198,75	15,298	3.824,50	26,120	6.530,00	88,559	22.139,75	301.181	54.212,58	21.082,67	75.295,25	15.059,05
1º	63,801	11.484,18	23,920	4.365,60	5,427	976,86	13,570	2.442,60	38,024	6.844,32	141,742	26.053,56	-,-	26.053,56	17.369,04
2º	270,272	94.595,20	166,268	37.214,10	23,917	8.370,95	44,045	15.415,75	175,044	61.265,40	619,604	154.901,00	61.960,40	216.861,40	43.372,28
3º	303,138	136.412,10	119,209	53.644,65	28,194	12.687,30	45,799	20.609,55	161,855	72.834,75	658,195	210.622,40	35.565,35	296.187,75	59.237,55
4º	52,500	318.900,00	216,482	129.299,20	56,900	30.540,00	78,992	47.395,20	199,394	19.636,40	1.077,268	452.452,56	193.908,24	646.360,80	129.272,16
5º	52,155	460.124,00	125,790	103.024,00	57,545	46.052,00	63,784	51.027,20	78,004	62.403,20	905,288	505.841,28	216.789,12	722.630,40	144.526,08
6º	595,070	6.448.23,90	77,745	81.695,25	69,992	73.491,60	41,708	43.793,40	46,970	49.318,50	831,545	615.343,30	257.778,95	873.122,25	174.624,45
7º	447,436	664.038,60	33,530	47.673,30	55,409	74.802,15	19,891	26.852,85	20,252	27.340,20	576,820	547.979,00	230.728,00	778.707,00	155.741,40
8º	337,655	574.013,50	17,770	30.209,60	47,840	81.388,00	8,821	14.995,70	9,935	16.889,50	422,021	502.204,99	215.230,71	717.435,70	143.487,14
9º	192,145	403.669,50	8,280	17.398,00	37,102	67.414,20	3,426	7.194,60	4,118	8.647,80	240,121	352.977,87	151.276,23	504.254,10	100.850,82
10º	224,435	253.531,60	6,744	17.534,40	36,978	801.342,80	2,749	7.147,40	2,686	6.983,60	275,592	501.577,44	214.961,76	716.539,20	143.307,84
SUBAN REINTEGROS	3'681,111	3'841.140,23	341,580	540.446,40	430,350	501.278,21	361,017	244.539,60	872,907	58.594,92	6'186,965	3'933.063,03	1'652.936,33	5'585.999,36	1'129.358,20
		72.435,21		40.682,31		5.557,30		14.807,40		24.642,74		110.687,47	47.437,49	158.124,96	31.624,99
SUBAN REINT. REVOLUCIONARIOS		3'913.575,44		581.123,71		566.355,51		259.347,00		483.237,66		4'043.750,50	1'700.373,82	5'744.124,32	1'160.983,19
TOTALES		6.457,77		-,-		-,-		-,-		-,-		3.211,21	3.246,56	6.457,77	7,-,-
TOTALES		3'907.117,67		581.128,71		566.835,51		259.347,00		483.237,66		4'040.539,29	1'697.127,26	5'737.666,55	1'160.983,19

HOSPITALES, CONSULTORIOS Y PUESTOS ASISTENCIALES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943.

C U E N T A S	T O T A L
HOSPITAL OBRERO DE HUACHO S/.	725,163.38
HOSPITAL OBRERO DE ICA ,,	889,273.44
HOSPITAL OBRERO DE LIMA ,,	10'319,201.44
POLICLINICO OBRERO DEL CALLAO ,,	362,989.35
HOSPITAL OBRERO DE CHICLAYO ,,	1'000,283.44
TOTAL	<u>S/. 13'296,911.05</u>

CUOTAS PATRONALES 2% ACUMULADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ANCASH	S/.	183,692.94
AREQUIPA	"	820,896.19
CAJAMARCA	"	6,418.89
CALLAO	"	388,8.58
CUZCO	"	95,661.04
ICA	"	995,521.90
JUNIN	"	822,784.23
LAMBAYEQUE	"	529,159.98
LA LIBERTAD	"	907,610.40
LIMA	"	6'954,998.85
PIURA	"	1'655,375.9
PUNO	"	49,620.43
TUMBES	"	1,249.87
	S/.	13'411,848.06
Devoluciones	"	33,275.15
	S/.	13'378,572.91
Reintegros	"	16,451.59
	S/.	13'395,024.50